MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro.124
Fecha. Rad: 25/06/2024 10:37:02

ÌDE2024 124?Î

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE BARBOSA EN ALERTA ROJA, FRENTE A LOS CONSTANTES FENOMENOS NATURALES Y/O ANTROPICOS DE LA ACTUAL TEMPORADA DE LLUVIAS – PRIMER SEMESTRE 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 93 de 1998, el Decreto 3888 de 2007 y la Ley 1523 de 2012, por la cual se crea la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia y se crea los Consejos Departamentales y Municipales de la Gestión del Riesgo de Desastres en la misma materia y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y en ejercicio del artículo 209 ibidem se desarrollaran los principios de la función administrativa de la eficiencia y celeridad.

Que el artículo 5 del Decreto 93 de 1998 *"por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres"*, estipula que, en virtud de los principios de coordinación y descentralización, la Nación y las entidades territoriales, ejercerán libres, autónoma y coordinadamente en materia de prevención y atención.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, Define que los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio.

Que el Alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el municipio de Barbosa – Antioquia.

Powered by CamScanner

Parágrafo. *Los Alcaldes y la administración Municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública."*

Que es obligación de la Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde como Representante Legal del Municipio y quien preside el Consejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD tomar acciones de carácter informativo, preventivo y preparativos, ante los posibles eventos que se puedan presentar; en este caso, la temporada de más lluvias que venimos presenciando.

Que desde el pasado 10 de mayo de 2024 se han venido presentando en el Municipio diferentes eventos representativos para la administración y la comunidad en general, por lo que el pasado 14 de mayo de 2024 el **CMGRD** decretó la alerta naranja a través del decreto N. 106, debido a los eventos ocurridos por las lluvias acaecidas en el territorio.

Que, según los reportes de atención del cuerpo de Bomberos Barbosa y La Unidad De Gestión Del Riesgo De Desastres-**UGRD** se han presentado nuevas afectaciones al territorio en términos de la comunidad y de algunas vías.

Que, según los reportes técnicos de la **UGRD** se han presentado movimientos en masa y perdida de banca en las veredas: via Barbosa Santo Domingo, vereda Guayabal, vereda San Eugenio, vereda Corrientes, vereda Isaza, vereda Pacho Hondo, vereda Buenos Aires parte alta (Vía Barbosa- concepción) y asentamiento "La Primavera".

Que, de acuerdo con, estos eventos hay una situación (perdida de banca) que compromete totalmente la transitabilidad por uno de los más importantes corredores viales del Municipio y que involucra directamente la despensa agrícola del mismo, exactamente en las coordenadas N 6.398672°, W 75.376635° sobre el corredor vial de la vía Guayabal el cual es paso obligado para las veredas Guayabal, vereda San Eugenio, vereda la Aguada, vereda Pantanillo y vereda la Tolda.

Que, por directriz del señor Alcalde, se convocó a Consejo Municipal Extraordinario de Gestión del Riesgo de Desastres- **CMGRD**, el día 21 de junio de 2024, con el objetivo de tomar las acciones y decisiones pertinentes en entorno a las situaciones de riesgo que se han estado presentando, en especial a los puntos afectados en la perdida de banca en las diferentes vías internas del Municipio.

Que, por el seguimiento realizado a las vías afectadas, especialmente en el corredor vial de la vía Guayabal y vía Barbosa- Concepción a la altura de la vereda Buenos Aires parte alta situación que incide aguas abajo con el barrio Guayabal, se vuelve a reunir el CMGRD el día 24 de junio y se toma la decisión por unanimidad de realizar la declaratoria de Alerta Roja para el Municipio.

Powered by CamScanner

Que, *De acuerdo con los reportes emitidos el pasado 13 y 20 de junio del año en curso tanto por la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA) de los Estados Unidos como por el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI), se menciona que las condiciones océano-atmosféricas se encuentran alineadas con una condición ENOS-Neutral. Frente a la predicción indican que, todos los modelos continúan pronosticando una condición ENOS-neutral hasta el trimestre junio-agosto/24 (60%). A partir del trimestre (julio-septiembre/24), la condición La Niña pasaría a ser la condición predominante con probabilidades del 65% continuando en aumento para el trimestre agosto-octubre/24 con probabilidades del 75%, y los trimestres posteriores septiembre-noviembre, octubre-diciembre/24, noviembre/24-enero/25, diciembre/24- febrero/25 y enero-marzo/25 con probabilidades del 81%, 84%, 85%, 81% y 73% respectivamente persistiendo así durante el invierno del hemisferio norte; de darse esta predicción, en febrero de 2025 se tendría un fenómeno La Niña oficializado. Por lo anterior, se mantiene para junio la alerta de La Niña emitida para julio-septiembre de 2024 (probabilidad del 69%). No obstante, la pluma de modelos emitida por el IRI predice probabilidades más bajas de la ocurrencia de La Niña (entre 50% y 56%), probablemente porque los valores de la anomalía de la temperatura superficial del mar en la región El Niño3.4 se predicen a nivel de La Niña, pero cercanos al umbral de la condición Neutral del ENSO indicando con ello, que de desarrollarse este fenómeno sería de intensidad débil.*

Por lo anterior, el comportamiento esperado del clima en Colombia para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución del ENOS desde la actual condición Neutral hacia una condición La Niña.

Qué, es necesario continuar con las pautas pedagógicas de cara a la comunidad respecto al cuidado y protección de la vida en relación a los más repetitivos eventos presentados en el Municipio (**movimientos en masa y perdida de banca**) mientras estemos en la actual temporada de lluvias.

Qué es importante emitir una ALERTA ROJA para que el CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-CMGRD se mantenga activo y las instituciones encargadas en la materia de conocimiento, reducción y manejo de desastres y la comunidad en general, pongan en práctica los planes de contingencia dispuestos por el área encargada.

Qué en consideración a la temporada lluvias y de acuerdo con la predicción climática EMITIDA por el IDEAM para los próximos seis meses, el CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - **CMGRD** el día 24 de junio de 2024, considera en pleno declarar **ALERTA ROJA** como medida preventiva y operativa.

Powered by CamScanner

En merito a lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA DE BARBOSA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar en todo el territorio del Municipio de Barbosa **ALERTA ROJA,** debido a las afectaciones presentadas por la actual temporada de lluvias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Coordinar entre los diferentes organismos de socorro e instancias y autoridades municipales las acciones preventivas adelantar para lo cual se deben tomar las siguientes medidas:

1. Disponer de un Plan de Acción, liderado por la oficina de Gestión del Riesgo de desastres adscrita a la Secretaría de Planeación para la prevención y atención de desastres del Municipio, ante la amenaza de movimientos en masa, deslizamientos de tierra, vendavales, crecientes de quebradas, inundaciones y árboles en riesgo.

2. Alertar a la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para que mantengan actualizado EL PLAN DE CONTINGENCIAS EN LA ATENCIÓN DE TEMPORADA DE LLUVIAS y establecer alistamiento de equipos y del personal necesario capacitado para la atención de emergencias y de venidas torrenciales.

3. Hacer monitoreo de quebradas y ríos en los sectores – Urbanos y Rurales – de mayor susceptibilidad de crecientes provocadas por la temporada de más lluvias.

4. Hacer monitoreo a las laderas de altas pendientes con antecedentes de movimientos en masa provocados por la temporada de lluvias.

5. Preparar operativos para brindar ayudas humanitarias a las familias ubicadas en zonas de alto riesgo.

6. Garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla del Municipio para atender cualquier emergencia relacionada con las vías terciarias.

7. Mantener activo el **CMGRD** para definir medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación frente a posibles eventos.

Powered by CamScanner

8. Informar a través de las redes sociales del municipio las medidas que pueden adoptar las comunidades y visitantes para mantenerse a salvo y evitar peligros.

9. A la comunidad, que realice mantenimiento preventivo de sus viviendas, cunetas y drenajes para que estén libres de basuras y/o residuos.

10. Quienes viven en zonas de ladera y/o de alta pendiente deben estar atentos a las condiciones de humedad del suelo y del correcto manejo de las aguas lluvias.

11. A quienes visitan quebradas del municipio con fines turísticos, o quienes realicen actividades dentro del cauce o a las orillas de estas, que estén en alerta ante los cambios de las condiciones hidrometeorológicas que puedan ponerlos en peligro (lluvia, aumento de nivel, cambio de color en la corriente, fuertes vientos).

12. Iniciar medidas educativas y de prevención informando en los diferentes medios de comunicación referente a las acciones que se deben realizar ante las fuertes lluvias, y el incremento en los movimientos en masa, perdida de banca y demás que se puedan presentar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –**CMGRD-** Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Hospital San Vicente de Paúl, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Secretaría de Tránsito y Transporte, Grupos Ambientales CUIDÄ y comunidad en general, para que acaten los procedimientos que implica esta alerta.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, informar al CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-**CMGRD** de manera permanente sobre las afectaciones que se presenten debido a la temporada de más lluvias que se dan en las diferentes veredas o barrios del Municipio de Barbosa.

ARTÍCULO QUINTO: El Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el momento que cesen las lluvias que mitiguen los efectos del actual fenómeno de La Niña pronosticado para este año 2024.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE BARBOSA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barbosa – Antioquia, a los 25 JUN 2024

JUAN DAVID ROJAS AGUDELO
Alcalde

Propósito	Nombre	Firma	fecha
Elaboró/ Proyectó:	Milena Catalina Ossa Meneses Técnico Operativo en Gestión del Riesgo de Desastres-**UGRD**		25/06/24
Revisó 1:	Viviana Agudelo Villa – Asesora Jurídica		25/06/24
Revisó 2:	Duber Andrés Sánchez Castro - Secretario Privado y Gestión del Gabinete Representante judicial		25/06/24.
Aprobó	Jhon Dairo Cuartas Secretario de Planeación		26-06-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner